RESOLUCION G.A.P. N° 1725/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2014, PAC N° 283.646, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, CODIGO DE ETICA Y CODIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LA GOBERNACION DE ALTO PARANA" A LA FIRMA ASISPRO DEL SR. CLAUDIO JAVIER BAREIRO VAZQUEZ.

Ciudad del Este, 09 de diciembre de 2014.-

VISTO: La solicitud de la Dirección de Talento Humano solicitando el inicio de trámites para la realización del llamado para **CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, CODIGO DE ETICA Y CODIGO DE BUEN GOBIERNO**, Adjuntando con la solicitud las Especificaciones Técnicas.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 1018/2014, de fecha 14 de Agosto de 2014, por la cual se Amplia el Programa Anual de Contrataciones.

Que, por Resolución N° 1616/2014, de fecha 20 de Noviembre de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 9 de Diciembre siendo las 8:00 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas Técnica en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2014, PAC N° 283.646, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, CODIGO DE ETICA Y CODIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LA GOBERNACION DE ALTO PARANA"**

Que, la metodología a utilizar en el presente llamado para la Evaluación se realizara en dos etapas: la primera etapa es la **Evaluación Técnica** y la segunda etapa es la **Evaluación Económica,** conforme lo establece **Numeral 18 y 20 del Anexo B del PBC.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y la Lic. Daisy Gregor de Garay, Directora de Talento, realizan las verificaciones técnicas de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *De conformidad a lo dispuesto en la **ANEXO B del Numeral 18 del PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 09 de diciembre del 2014, siendo las 08:00, horas se procede a la apertura, según **Acta**, en la que se presentaron los siguientes oferentes:*

a) ASISPRO ***c) AB CONSULTORIA.-***
b) AIE GROUP.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, continúan manifestando *Las firmas oferentes **"AIE GROUP y AB CONSULTORIA",** ofrecen observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado, teniendo en cuenta que:*
*Las firmas oferentes **"AIE GROUP y AB CONSULTORIA** ofrecen observaciones de carácter sustancial al no presentar la Fotocopia de Cedula de Identidad del Representante Legal, así mismo no presenta Declaración jurada artículo 40 de la Ley N°2051/03, teniendo en cuenta que ambos documentos son de carácter sustancial, para el presente llamado conforme al Art.60° del Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.*
*Por las consideraciones expuestas se desestima la oferta de los Oferentes de las firmas "**AIE GROUP y AB CONSULTORIA", y se excluye de la competencia.**-*

*Que: a continuación se ha verificado los documentos de la firma oferente **ASISPRO,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al Anexo E del **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo cual se continuara la evaluación de los siguientes documentos requeridos en el PBC de los mismos.*

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Que, el Comité de Evaluación ha realizado la verificación técnica en la que la firma ASISPRO, de Claudio Javier Barreiro Vazquez, es la que reúne la capacidad técnica conforme manifiestan en cuanto sigue: *Al respecto, a continuación se presenta la Calificación Técnica Final de la firma* ***"ASISPRO"****, de acuerdo a los documentos presentados, conforme a lo señalado en el cuadro de Evaluación Técnica, aclarando que la calificación mínima para calificar es de 80 puntos:*

EVALUACION TECNICA	***ASISPRO***
Experiencia en la Tarea por realizar.-	*20*
Compatibilidad de la metodología propuesta y el plan de trabajo	*55*
Preparación y Competencia de los Consultores principales (se adjudicaran puntos a cada uno de consultores internacionales y nacionales)	*35*
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS	***110***

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por la firma ***"ASISPRO", es de 110 puntos, es decir que se ajustan al puntaje mínimo exigido en el punto el PBC que es de (80 puntos), la firma "ASISPRO.", pasa a la siguiente etapa de evaluación de la Oferta Económica.-***

Que, el Comité de Evaluación en su consideración final manifiesta *Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el Pliego Bases y Condiciones del Presente llamado y de la* ***Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03****, y demás concordantes, el Comité de Evaluación concluye que:*

- *Atendiendo a todas las disposiciones legales y técnicas analizadas ut supra,* ***este comité selecciona a la oferta de la firma "ASISPRO" del Sr. Claudio Javier Barreiro Vázquez con RUC Nº 1887187-9, obteniendo el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa (80 puntos), acorde al análisis de las documentaciones presentadas en la matriz de Evaluación, que abalan la capacidad técnica para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final Selecciona a la firma **ASISPRO" del Sr. Claudio Javier Barreiro Vázquez con RUC Nº 1887187-9,** para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Que, siguiendo los lineamientos del PBC, en fecha 9 de Noviembre siendo las 11:15 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas Económicas del llamado a, en la que la firma seleccionada, **ASISPRO" del Sr. Claudio Javier Barreiro Vázquez,** en la primera etapa "EVALUACION TECNICA", presenta su oferta económica, por lo que la firma **ASISPRO" del Sr. Claudio Javier Barreiro Vázquez,** ofrece un monto de 49.500.000.-

Que, el Comité de Evaluación procede a la verificación de la planilla de precios en la que manifiesta en cuanto sigue:

Realizada la verificación de la planilla de precios, constatando que la oferta se adecua al presupuesto establecido por la Gobernación, en el ***RUBRO 280 F.F30 - 6*** *del Presupuesto de la Nación que corresponde al presente ejercicio, se procede a:*

GOBERNACION DE ALTO PARANA

A. Evaluación de Costos:

Se asignara un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más bajo.-

Puntaje de costo = (Costo más bajo)/(Costo de oferta)*100

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-	LINIA PRESUPUESTARIA	PUNTAJE TOTAL
"ASISPRO"	49.500.000.-	50.000.000.-	100.-

El precio cotizado por la firma "ASISPRO." del Sr. Claudio Javier Barreiro Vázquez, asciende a la suma de Gs. 49.500.000. Siendo la única oferta participante en esta etapa, se le asigna al máximo puntaje (100 puntos).-

El monto cotizado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.-

B. Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.-

Puntaje Total = 0,80(Puntaje de Calidad) + 0.20*(Puntaje de Costos)*
"ASISPRO" del Sr. Claudio Javier Barreiro Vázquez con RUC Nº 1887187-9., = 0,80*(100)+0.20*(100) = 80+20 =100

La adjudicación recaerá en la firma ASISPRO" del Sr. Claudio Javier Barreiro Vázquez con RUC Nº 1887187-9. cuya oferta obtuvo el puntaje más alto luego de la evaluación Combinada.-

Que, en la consideración final del Informe de Evaluación, se manifiesta "*Con los resultados obtenidos, de acuerdo al proceso del presente llamado, consideramos que la oferta presentada por la firma* ***"ASISPRO" del Sr. Claudio Javier Barreiro Vázquez con RUC Nº 1887187-9,,*** *es la que reúne todos los requisitos sustanciales, formales y de calidad exigidos en la Carta de invitación del presente llamado, con lo que demuestra que está plenamente calificada para ejecutar el Contrato de previsión del servicio requerido en forma satisfactoria con la Gobernación del Departamento del Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.-* "

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma ***""ASISPRO" del Sr. Claudio Javier Barreiro Vázquez con RUC Nº 1887187-9***, cuya oferta reúne los requisitos Legales y técnicos exigidos en el **PBC**, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 11/2014 -, PAC Nº 283.646** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, CODIGO DE ETICA Y CODIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LA GOBERNACION DE ALTO PARANA", por el monto total de Gs. 49.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos mil.-) – IVA incluído.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ,
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma ***""ASISPRO" del Sr. Claudio Javier Barreiro Vázquez con RUC Nº 1887187-9***, el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 11/2014 -, PAC Nº 283.646** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, CODIGO DE ETICA Y CODIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LA GOBERNACION DE ALTO PARANA", por el monto total de Gs. 49.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos mil.-) – IVA incluído.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. Daisy Gregor de Garay, Directora de Talento, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la Contratación de los Servicios de Consultoría, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná